ANEXO NO. 3. CONDICIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1	Placa vehículo	Pares
2	Placa Moto	Unid
3	Placa Motocarro	Unid
4	Placa Remolques	Unid
5	Placa Semirremolques	Unid

Para la correcta ejecución del contrato deberá tener en cuenta la siguiente normatividad: Las características de las placas se encuentran establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001, Resolución No. 1421 de 2011 para motocarro; Resolución 4111 de 2004 para Clásicos y Antiguos, Resolución No. 1519 de 1992 y Resolución 4923 de 1994 para remolques, semirremolques y de importación temporal respectivamente, las Resoluciones antes mencionadas hacen parte integral de este estudio.

Además de las anteriores normas y resoluciones se deberá cumplir la Norma Técnica Colombia NTC 4736 para placas reflectivas de identificación vehicular.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija Instituto de Transito del Atlántico..

2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las formuladas en la propuesta.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta Instituto de Transito del Atlántico. por conducto del supervisor.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto de Transito del Atlántico, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
8. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

10. Garantizar que las placas suministradas cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas.
11. Garantizar que la numeración de las placas suministradas corresponda al rango solicitado y suministrado al CONTRATISTA por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial.
12. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de las placas en la Sede Operativa del Instituto de Tránsito del Atlántico, Vía Oriental 100 mt antes del Peaje Sabanagrande – Atlántico.
13. El tiempo de entrega de estas placas una vez solicitado es de máximo cinco (5) días hábiles.
14. Garantizar la calidad del bien, y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Reemplazar las placas que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.
16. Garantizar que las placas suministradas cumplan con las características técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001 y para motocarro Resolución de Mintransporte No. 1421 de 2011, ficha técnica de remolques, semirremolques, placas de importación temporal.
17. Remitir las placas en cajas debidamente cerradas y relacionadas, de conformidad con el rango contenido en cada uno de ellas.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO)